MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°: 17 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021, PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO.

Félix Pérez Cardozo, 13 de marzo de 2021.

VISTA: Los artículos 36 y 213 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, y.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone: La Junta Municipal deberá *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*; y el Art. 213 de la misma Ley establece que *La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art. 14 de la Ley 2051/03, establece que "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

En relación a esta norma legal, la Junta Municipal reunida en concejo, por mayoría de los Concejales presentes aprueba el pliego de bases y condiciones SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".

Art. 2°. AUTORIZASE la contratación a través del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplida archivar. -

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO JUNTA MUNICIPAL

Cristian Rogelio Vera
Secretario General

Juan Damián Cañete
Presidente Junta Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N° 21 /2021

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.

Félix Pérez Cardozo, 15 de marzo de 2021

VISTO: Los artículos 209 y 212 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y la Resolución de la Junta Municipal Por la cual se aprueba el PBC para el servicio de provisión de almuerzo escolar.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 212 de la misma Ley, expresa, *la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas.*

Que, la Junta Municipal ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones para el referido llamado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de Félix Pérez Cardozo, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°) **Disponer** el inicio del llamado a licitación por concurso de ofertas N° 01/2021 "PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" conforme al pliego de bases y condiciones aprobado por la Junta Municipal.

Art. 3°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

C.P.N Fátima Josefina Báez
Secretaria General

Sr. Carlos Adolfo Román
Intendente Municipal